



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 32-2023 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Vice-presidente; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18AGO023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 31-2023

Se dio lectura al Acta N° 31-2023 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 31-2023.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15AGO023, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de agosto del 2023, según detalle siguiente:

| PROVEEDORES | CONCEPTO | VALOR US\$ |
|--|---|--------------------|
| COMPRAS COMERCIALES | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 8,340.29 |
| Total Compras Comerciales | | US \$ \$ 8,340.29 |
| FONDO DE APOYO AL COSAM | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 15,173.55 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 6,623.64 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 61,470.28 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 11,055.90 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 6,069.00 |
| Total de pagos Fondo apoyo al COSAM | | US\$ \$ 100,392.37 |
| PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 19,605.00 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO SALARIO PERSONAL PROG. REHABILITACION JUL023 | \$ 49,077.00 |
| Total de pagos Fondo Programa de Rehabilitación | | US\$ \$ 68,682.00 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| PROVEEDORES FONDO CEFAFA | | |
|---|--|----------------------|
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 34,939.25 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 20,356.47 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 9,817.56 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 9,104.64 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 7,925.61 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 7,644.82 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 7,404.53 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 6,408.24 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 6,300.00 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 38,070.60 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 12,098.00 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 10,956.84 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 9,679.98 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 6,957.99 |
| Total de pagos Fondo CEFAFA | US\$ | \$ 187,664.53 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO COTIZACIONES ISS5 EMPLEADOS CEFAFA JUN023 | \$ 8,007.20 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO COTIZAC. AFP CONFIA EMPLEADOS CEFAFA JUN023 | \$ 8,383.97 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO COTIZAC. AFP CRECER EMPLEADOS CEFAFA JUN023 | \$ 13,160.28 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO SALARIO EMPLEADOS DEL CEFAFA JUL023 | \$ 14,234.57 |
| Total de Gastos de Operación | US\$ | \$ 43,786.02 |
| TOTAL DE PAGOS GENERALES | US \$ | \$ 408,865.21 |

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 01 al 15 de agosto del 2023.

IV. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

| OFICIOS RECIBIDOS | ACUERDO N° 4 |
|--|---|
| 1.- Oficio N° 872 US/COSAM de fecha 10AGO023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de ADQUISICIÓN DE UN (01) AIRE ACONDICIONADO PARA INDEPENDIZAR EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE | 1.- Oficio N° 872 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de ADQUISICIÓN DE UN (01) AIRE |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



IMPLANTOLOGÍA, por un monto aproximado de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,500.00) del Fondo de las Utilidades año 2023. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, Panel de respuestas a consultas y administrador de contrato, según detalle:

| GRADO Y NOMBRE | NOMBRAMIENTO |
|----------------|---------------------------|
| | OFICIAL RESPONSABLE |
| | ESPECIALISTA DEL BIEN |
| | DIGITADOR |
| | ADMINISTRADOR DE CONTRATO |

ACONDICIONADO PARA INDEPENDIZAR EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE IMPLANTOLOGÍA, del Fondo de las Utilidades año 2023, el cual deberá agruparse al requerimiento con el proceso de LCP CP REHABILITACIÓN N° 03-2023 SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC bajo la modalidad de Comparación de precios. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, Panel de respuestas a consultas y administrador de contrato.

2.- Oficio N° 893 US/COSAM de fecha 17AGO023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2023, por un monto aproximado de TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 35,074.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y administradora de orden de compra, según detalle:

| GRADO Y NOMBRE | NOMBRAMIENTO |
|----------------|---|
| | OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD |
| | ESPECIALISTA EN EL BIEN |
| | DIGITADORA |
| | ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA TITULAR |

2.- Oficio N° 893 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2023, del Fondo de Utilidades acumuladas de Ejercicios Anteriores en Apoyo a COSAM 2023, bajo la modalidad de Comparación de precios. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y administradora de orden de compra.

V. PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE 1 CERTIFICADO A PLAZO POR US \$645,500.00 DEL FONDO CEFAFA Y PROPUESTA DE LIBERACIÓN DE 1 CERTIFICADO A PLAZO POR US \$1,700,000.00 Y REINVERSIÓN POR UN MONTO DE US \$1,300,000.00 DEL FONDO CEFAFA

La Sra. Gerente Financiera presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO A PLAZO POR US\$ 645,500.00 DEL FONDO CEFAFA Y PROPUESTA DE LIBERACIÓN DE UN CERTIFICADO A PLAZO POR US\$ 1,700,000.00 Y REINVERSIÓN POR UN MONTO DE US\$ 1,300,000.00 DEL FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15.-

Política Financiera 2023 del CEFAFA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ



Política de Inversiones

Art. 126.-/ Art.127.-/ Art. 128.-/ Art. 129

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 130.-/ Art. 131. / Art.132.-/ Art. 133-/ Art. 134., Numeral 3 y 6). / Art. 135 y 137.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

La propuesta se enfoca en reinvertir 1 CDP por el monto de US\$ 645,500.00 y de liquidar un CDP por US\$ 1,700,000.00, del cual se reinvertirá una suma de US\$1,300,000.00; ambos certificados del FONDO CEFAFA a un plazo de 180 días.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

| BANCO / EMISOR | MONTO INVERTIDO | CANTIDAD DE TITULOS VALORES | | % CONCENTRACION |
|------------------------------|------------------------|-----------------------------|--------------|-----------------|
| BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | \$565,000.00 | 1 | Certificado | 3.14% |
| BANCO INDUSTRIAL, S.A. | \$3,300,000.00 | 4 | Certificados | 18.33% |
| BANCO DAVIVIENDA | \$2,650,000.00 | 5 | Certificados | 14.72% |
| BANCO HIPOTECARIO | \$8,625,500.00 | 11 | Certificados | 47.90% |
| MULTI INVERSIONES M BANCO | \$1,700,000.00 | 1 | Certificado | 9.44% |
| BANCO DE AMERICA CENTRAL | \$1,166,666.00 | 1 | Certificado | 6.48% |
| TOTAL EN BANCOS | \$18,007,166.00 | 23 | | 100.00% |

Al 18AGO023, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 18,007,166.00, representando el 100% de la inversión.

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes DICIEMBRE 2022.

E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA al 25AGO023, es necesario liberar un monto de US\$ 400,000.00 para contar con la liquidez necesaria para afrontar pagos de compromisos institucionales del mes de AGO023; por lo que se propone la liberación de 1CDP por US\$ 1,700,000.00, del cual se reinvertirá de forma parcial el monto de US\$ 1,300,000.00 y además se propone reinvertir 1 CDP por US\$ 645,500.00, certificados que vencerán en fecha 18 y 19 AGO023 y que totalizan una suma a reinvertir de US\$ 1,945,500.00.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



F. PROPUESTA I: REINVERSION DE 1 CERTIFICADO A PLAZO POR US\$645,500.00 DEL FONDO CEFAFA

La propuesta se enfoca en Reinvertir 1 CDP de US\$ 645,500.00 administrado por Banco Hipotecario que vencerá en fecha 18AGO023 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés.

a. COTIZACIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$ 645,500.00

| COTIZACIÓN PARA REINVERTIR UN CERTIFICADO A PLAZO POR US \$645,500.00 DEL FONDO CEFAFA ; ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO A UNA TASA DE 5.75%, A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 18AGO023 | | | | | | | | |
|---|---------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|--------------|--------------------------|-------------|
| Institución Bancaria | Categoría de Riesgo | Concentración actual | Posible concentración | Días de vencimiento | Cantidad cotizada | | | Observación |
| | | | | 180 | \$ 645,500.00 | | | |
| | | | | \$ 645,500.00 | Rendimiento | Diferencia | | |
| BANCO DAVIVIENDA | EAAA | 14.72% | 18.30% | 7.00% | \$ 22,283.01 | -\$ 1,591.64 | Presentó carta escaneada | |
| BANCO AGRICOLA | EAAA | 0.00% | 3.58% | 5.40% | \$ 17,189.75 | -\$ 6,684.90 | Presentó correo | |
| BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR | EAAA | 0.00% | 3.58% | 5.65% | \$ 17,985.58 | -\$ 5,889.08 | Presentó carta escaneada | |
| BANCO INDUSTRIAL | EAAA | 18.33% | 21.91% | 6.85% | \$ 21,805.52 | -\$ 2,069.14 | Presentó carta escaneada | |
| BANCO HIPOTECARIO | EAA | 47.90% | 47.90% | 6.85% | \$ 21,805.52 | -\$ 2,069.14 | Presentó carta escaneada | |
| BANCO ATLÁNTIDA | EAA- | 0.00% | 3.58% | 6.50% | \$ 20,691.37 | -\$ 3,183.29 | Presentó carta escaneada | |
| BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | EAA- | 3.14% | 6.72% | 6.50% | \$ 20,691.37 | -\$ 3,183.29 | Presentó carta escaneada | |
| MULTI INVERSIONES M BANCO | EA | 9.44% | 7.50% | 7.50% | \$ 23,874.66 | \$ - | Presentó carta escaneada | |

b. CONCLUSIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$645,500.00

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA se considera factible reinvertir 1 CDP por US \$645,500.00 administrado por Banco Hipotecario con vencimiento en fecha 18AGO023.

2. De acuerdo a las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la Reinversión de 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 645,500.00 a un plazo de 180 días.

3. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se propondrá al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

Propuesta 1: Banco Davivienda– calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.00%)

| CONCEPTO | BANCO AZUL EL SALVADOR S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES M BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|
| CEFAFA | \$565,000.00 | \$3,300,000.00 | \$3,295,500.00 | \$5,980,000.00 | \$1,700,000.00 | \$1,166,666.00 | \$16,007,166.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,050,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,050,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$950,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$950,000.00 |
| TOTAL | \$565,000.00 | \$3,300,000.00 | \$3,295,500.00 | \$7,980,000.00 | \$1,700,000.00 | \$1,166,666.00 | \$18,007,166.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 3.14% | 18.33% | 18.30% | 44.32% | 9.44% | 6.48% | 100.00% |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o destruirlo y su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 2: Banco Hipotecario – Calificación de riesgo EAA (Tasa 6.85%)

| CONCEPTO | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DA VIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCODE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|-------------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$565,000.00 | \$3,300,000.00 | \$2,650,000.00 | \$6,625,500.00 | \$1,700,000.00 | \$1,166,666.00 | \$16,007,166.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,050,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,050,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$950,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$950,000.00 |
| TOTAL | \$565,000.00 | \$3,300,000.00 | \$2,650,000.00 | \$8,625,500.00 | \$1,700,000.00 | \$1,166,666.00 | \$18,007,166.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 3.14% | 18.33% | 14.72% | 47.90% | 9.44% | 6.48% | 100.00% |

Propuesta 3: Multi Inversiones mi Banco– calificación de riesgo EA (Tasa 7.50%)

| CONCEPTO | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DA VIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCODE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|-------------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$565,000.00 | \$3,300,000.00 | \$2,650,000.00 | \$5,980,000.00 | \$2,345,500.00 | \$1,166,666.00 | \$16,007,166.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,050,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,050,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$950,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$950,000.00 |
| TOTAL | \$565,000.00 | \$3,300,000.00 | \$2,650,000.00 | \$7,980,000.00 | \$2,345,500.00 | \$1,166,666.00 | \$18,007,166.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 3.14% | 18.33% | 14.72% | 44.32% | 13.03% | 6.48% | 100.00% |

c. RECOMENDACIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$645,500.00

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

a. Autorizar la reinversión de 1 Certificado de Depósito que se ha mantenido a un plazo de 180 días con vencimiento en fecha 18AGO023 administrados por Banco Hipotecario por la cantidad de US\$ 645,500.00 a un plazo de 180 días

b. Reinvertir los fondos en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 645,500.00 a un plazo de 180 días, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

| PROPUESTA | CLASIFICACIÓN DE RIESGO | CONCENTRACIÓN ACTUAL | BANCO | VALOR DEPOSITO | PLAZO (DÍAS) | TASA ANUAL | INTERES TOTAL | INTERES MENSUAL | FECHA DE APERTURA | FECHA APROX. VENCIMIENTO | NUEVA CONCENTRACIÓN |
|-----------|-------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|--------------|------------|---------------|-----------------|-------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | EAAA | 14.72% | BANCO DAVIVIENDA | \$645,500.00 | 180 | 7.00% | \$22,283.01 | \$ 3,713.84 | 21, 22 AGO023 | 17/02/2024* | 18.30% |
| 2 | EAA | 47.90% | BANCO HIPOTECARIO | \$645,500.00 | | 6.85% | \$21,805.52 | \$ 3,634.25 | | | 47.90% |
| 3 | EA | 9.44% | MULTI INVERSIONES MI BANCO | \$645,500.00 | | 7.50% | \$23,874.66 | \$ 3,979.11 | | | 13.03% |

c. Darse por enterado que, con esta Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

G. PROPUESTA II: LIBERACIÓN DE 1 CERTIFICADO POR US\$ 1,700,000.00 Y REINVERSIÓN POR UN MONTO DE US\$ 1,300,000.00 DEL FONDO CEFAFA.

a. COTIZACIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$1,300,000.00

La propuesta se enfoca en Liberar 1 CDP de US \$1,700,000.00 administrado por Multi Inversiones mi Banco que vencerá en fecha 19AGO023 del Fondo CEFAFA y reinvertir el monto de US \$1,300,000.00 a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



COTIZACIÓN PARA LIQUIDAR UN CDP DE US \$1,700,000.00 DEL FONDO CEFAFA Y REINVERTIR UN MONTO DE US \$1,300,000.00; ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR MULTI INVERSIONES MI BANCO A UNA TASA DE 7.05% A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 19AGO023

| Institución Bancaria | Categoría de Riesgo | Concentración actual | Posible concentración | Días de vencimiento | | Cantidad cotizada | | Observación |
|--------------------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|-----------------|-------------------|---------------|--------------------------|
| | | | | 180 | \$ 1,300,000.00 | \$ | 1,300,000.00 | |
| | | | | | | Rendimiento | Diferencia | |
| BANCO DAVIVIENDA | EAAA | 14.72% | 22.43% | 7.00% | | \$ 44,876.71 | -\$ 3,205.48 | Presentó carta escaneada |
| BANCO AGRICOLA | EAAA | 0.00% | 7.38% | 5.40% | | \$ 34,619.18 | -\$ 13,463.01 | Presentó carta |
| BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR | EAAA | 0.00% | 7.38% | 5.65% | | \$ 36,221.92 | -\$ 11,860.27 | Presentó carta escaneada |
| BANCO INDUSTRIAL | EAAA | 18.33% | 26.13% | 6.85% | | \$ 43,915.07 | -\$ 4,167.12 | Presentó carta escaneada |
| BANCO HIPOTECARIO | EAA | 47.90% | 56.37% | 6.85% | | \$ 43,915.07 | -\$ 4,167.12 | Presentó carta escaneada |
| BANCO ATLÁNTIDA | EAA- | 0.00% | 7.38% | 6.50% | | \$ 41,671.23 | -\$ 6,410.96 | Presentó carta escaneada |
| BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | EAA- | 3.14% | 10.59% | 6.50% | | \$ 41,671.23 | -\$ 6,410.96 | Presentó carta escaneada |
| MULTI INVERSIONES MI BANCO | EA | 9.44% | 7.38% | 7.50% | | \$ 48,082.19 | \$ | Presentó carta escaneada |

b. CONCLUSIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$1,300,000.00

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA, es necesario liberar un monto de US \$400,000.00 para contar con la liquidez necesaria para afrontar pagos de compromisos institucionales del mes de AGO023; por lo que se propone la liberación de 1 CDP por US \$1,700,000.00 administrado por Multi Inversiones Mi Banco con vencimiento en fecha 19AGO023, del cual se reinvertirá de forma parcial el monto de US \$1,300,000.00.

2. De acuerdo a las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la Reinversión de 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 1,300,000.00 a un plazo de 180 días.

3. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se propondrá al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

Propuesta 1: Banco Hipotecario – Calificación de riesgo EAA (Tasa 6.85%)

| CONCEPTO | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|------------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$565,000.00 | \$3,300,000.00 | \$2,650,000.00 | \$7,925,500.00 | \$0.00 | \$1,166,666.00 | \$15,607,166.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,050,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,050,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$950,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$950,000.00 |
| TOTAL | \$565,000.00 | \$3,300,000.00 | \$2,650,000.00 | \$9,925,500.00 | \$0.00 | \$1,166,666.00 | \$17,607,166.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 3.21% | 18.74% | 16.05% | 56.37% | 0.00% | 6.63% | 100.00% |

Propuesta 2: Multi Inversiones mi Banco – calificación de riesgo EA (Tasa 7.50%)

| CONCEPTO | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|------------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$565,000.00 | \$3,300,000.00 | \$2,650,000.00 | \$8,625,500.00 | \$1,300,000.00 | \$1,166,666.00 | \$15,607,166.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,050,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,050,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$950,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$950,000.00 |
| TOTAL | \$565,000.00 | \$3,300,000.00 | \$2,650,000.00 | \$8,625,500.00 | \$1,300,000.00 | \$1,166,666.00 | \$17,607,166.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 3.21% | 18.74% | 15.05% | 48.99% | 7.38% | 6.63% | 100.00% |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo centréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 3: Banco Atlántida– calificación de riesgo EAA- (Tasa 6.50%)

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------|------------------------------|------------------------|------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------|
| CEFAFA | \$13,00,000.00 | \$565,000.00 | \$3,300,000.00 | \$2,650,000.00 | \$6,625,500.00 | \$0.00 | \$1,166,666.00 | \$15,607,166.00 |
| CCSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,050,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,050,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$950,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$950,000.00 |
| TOTAL | \$1,300,000.00 | \$565,000.00 | \$3,300,000.00 | \$2,650,000.00 | \$8,625,500.00 | \$0.00 | \$1,166,666.00 | \$17,607,166.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 7.38% | 3.21% | 18.74% | 15.05% | 48.99% | 0.00% | 6.63% | 100.00% |

C. RECOMENDACIONES PARA APERTURA DE CDP POR US\$1,300,000.00

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Liberar 1 CDP del FONDO CEFAFA por US\$ 1,700,000.00 administrado por Multi Inversiones Mi Banco con vencimiento en fecha 19AGO23, de cuya inversión se necesita un monto de US\$ 400,000.00 para contar con la liquidez suficiente para afrontar pagos de compromisos institucionales del mes de AGO23 y reinvertir el saldo restante de US\$ 1,300,000.00 en un nuevo certificado a plazo.
2. Autorizar la Reinversión de fondos en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 1,300,000.00 a un plazo de 180 días
3. Reinvertir los fondos en 1 Certificado de Depósito por la cantidad de US\$1,300,000.00 a un plazo de 180 días, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

| PROPUESTA | CLASIFICACION DE RIESGO | CONCENTRACION ACTUAL | BANCO | VALOR DEPOSITO | PLAZO (DIAS) | TASA ANUAL | INTERES TOTAL | INTERES MENSUAL | FECHA DE APERTURA | FECHA APROX. VENCIMIENTO | NUEVA CONCENTRACION |
|-----------|-------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|--------------|------------|---------------|-----------------|-------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | EAA | 4.90% | BANCO HIPOTECARIO | \$1,300,000.00 | 180 | 6.85% | \$43,915.07 | \$ 7,319.18 | 21, 22 AGO23 | 17/02/2024* | 56.37% |
| 2 | EA | 9.44% | MULTI INVERSIONES MI BANCO | \$1,300,000.00 | | 7.50% | \$48,082.19 | \$ 8,013.70 | | | 7.38% |
| 3 | EAA | 0.00% | BANCO ATLANTIDA | \$1,300,000.00 | | 6.50% | \$41,671.23 | \$ 6,945.21 | | | 7.38% |

4. Darse por enterado que, con esta Apertura, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 645,500.00 del Fondo CEFAFA, con Banco DAVIVIENDA, a un plazo de 180 días y una tasa del 7.00 %.
- b. Autorizada la liberación de un CDP del FONDO CEFAFA por US\$ 1,700,000.00 administrado por Multi Inversiones Mi Banco con vencimiento en fecha 19AGO23, de cuya inversión se necesita un monto de US\$ 400,000.00 para contar con la liquidez suficiente para afrontar pagos de compromisos institucionales del mes de AGO23 y reinvertir el saldo restante de US\$ 1,300,000.00 en un nuevo certificado a plazo.
- c. Autorizada la Reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 1,300,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco Hipotecario, a un plazo de 180 días y una tasa del 6.85 %.
- d. Se da por enterado que con estas reinversiones, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



VI. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CEFAFA, AÑO 2023

La Srta. Jefe de Planificación y Control presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CEFAFA, AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

LEY DE CEFAFA

REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

Art. 5.- La organización del CEFAFA, será la siguiente:

1. Nivel Superior, el cual será conformado de la siguiente manera:

- a) Nivel Directivo, integrado por el Consejo Directivo; y
- b) Nivel Ejecutivo, integrado por el Gerente, Auditoría Externa, Asesor Farmacéutico, Asesor Jurídico,

Auditor Interno, Subgerentes de Área y Jefe de Recursos Humanos.

2. Nivel Inferior, el cual estará conformado por los niveles administrativo y operativo de la organización, con sus Departamentos y Secciones.

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL CEFAFA

Principio 3: Estructura organizativa, líneas de comunicación, autoridad y responsabilidad

Estructura organizativa

Art. 14.- Para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, el CEFAFA contará con una estructura organizativa debidamente aprobada por la máxima autoridad, conformada por las unidades organizativas necesarias, según su naturaleza, complejidad y el marco legal aplicable.

Cada dependencia que compone al CEFAFA, estará incluida en el Manual de Organización, en el cual se estipulen claramente las funciones del Área, nivel jerárquico establecido y líneas de comunicación.

LEY DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

Art. 14.- Los sujetos obligados deben establecer una oficialía de cumplimiento, a cargo de un oficial nombrado por la junta directiva u órgano competente.

El oficial de cumplimiento debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Certificación ratificada por parte de la fiscalía general de la república, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo, y dos años de experiencia en dichas ramas; b) ostentar cargo gerencial; c) habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles; y, d) contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro del negocio o actividad de que se trate.

Los integrantes de la oficialía de cumplimiento gozarán de independencia, teniendo facultad para la toma de decisiones en lo que compete a su función. No pudiendo ser despedidos, sancionados o removidos de sus cargos por cumplir con las atribuciones inherentes a los mismos.

La estructura y funcionamiento de la oficialía de cumplimiento se regulará conforme al reglamento de esta ley.

INSTRUCTIVO DE LA UIF PARA LA PREVENCIÓN DEL LDA/FT/FPADM

Encargado de Cumplimiento.

Artículo 71. Los sujetos obligados, acorde con las actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo del sujeto obligado, de conformidad con el enfoque basado en riesgo, deben designar un Encargado de Cumplimiento nombrado por el órgano de gobierno de mayor jerarquía u órgano de dirección equivalente y dependerá jerárquicamente de éste y en lo administrativo del director presidente, presidente ejecutivo, gerente general o su equivalente.

También deberán nombrar a la persona que se desempeñará como Encargado de Cumplimiento suplente, quien deberá cumplir con los requisitos aplicables al Encargado de Cumplimiento titular.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



B. CONSIDERACIONES

1. Que la Estructura Organizativa del CEFAFA 2023, se modificó en fecha 12 de mayo, Acta N° 19-2023, Acuerdo N° 7, en la que se incorpora en la Gerencia Administrativa un Departamento de Mantenimiento y se cambia nombre al departamento de servicios generales a Departamento Administrativo.

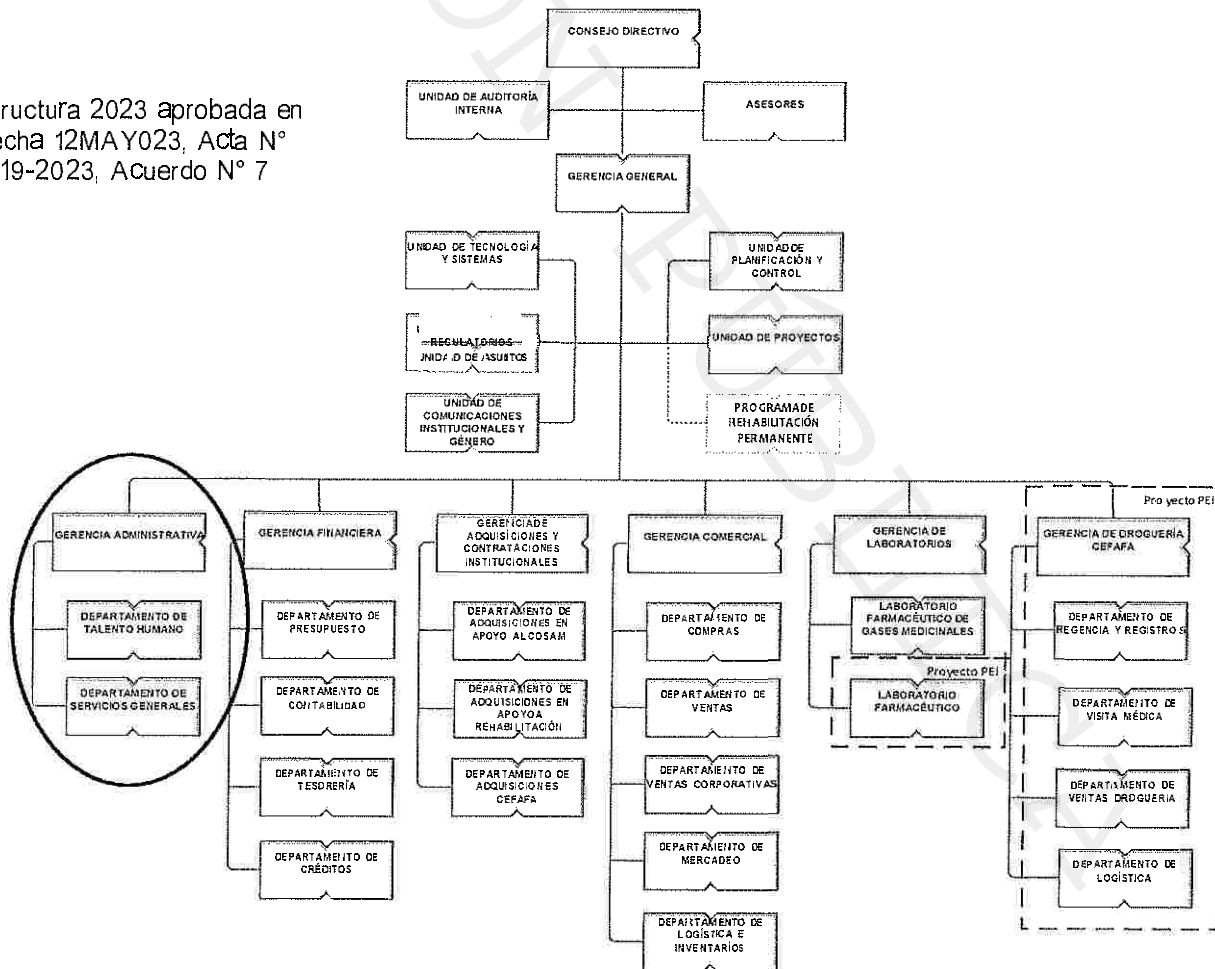
2. Que en fecha 09 de junio se presentó ante Consejo Directivo el informe de autorización del proyecto Droguería, en la que se resuelve autorizar la Droguería CEFAFA como establecimiento, propiedad del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, dedicada a la importación, almacenamiento y distribución de productos farmacéuticos.

3. Que, en concordancia a la autorización por parte de la DNM para el establecimiento de la Droguería, se deben realizar nuevos cambios a la estructura organizativa CEFAFA año 2023, a fin de dar cumplimiento al proyecto según el Plan Estratégico Institucional 2022-2028.

4. Que como parte de la actualización de la estructura y en base al nombramiento del encargado de cumplimiento realizado por parte del Consejo Directivo de fecha 30 de junio de 2023, en acta N°26, acuerdo N°18, es necesaria la incorporación de una Unidad de Cumplimiento conforme a la base legal presentada.

ESTRUCTURA ACTUAL DEL CEFAFA 2023

Estructura 2023 aprobada en fecha 12MAY023, Acta N° 19-2023, Acuerdo N° 7



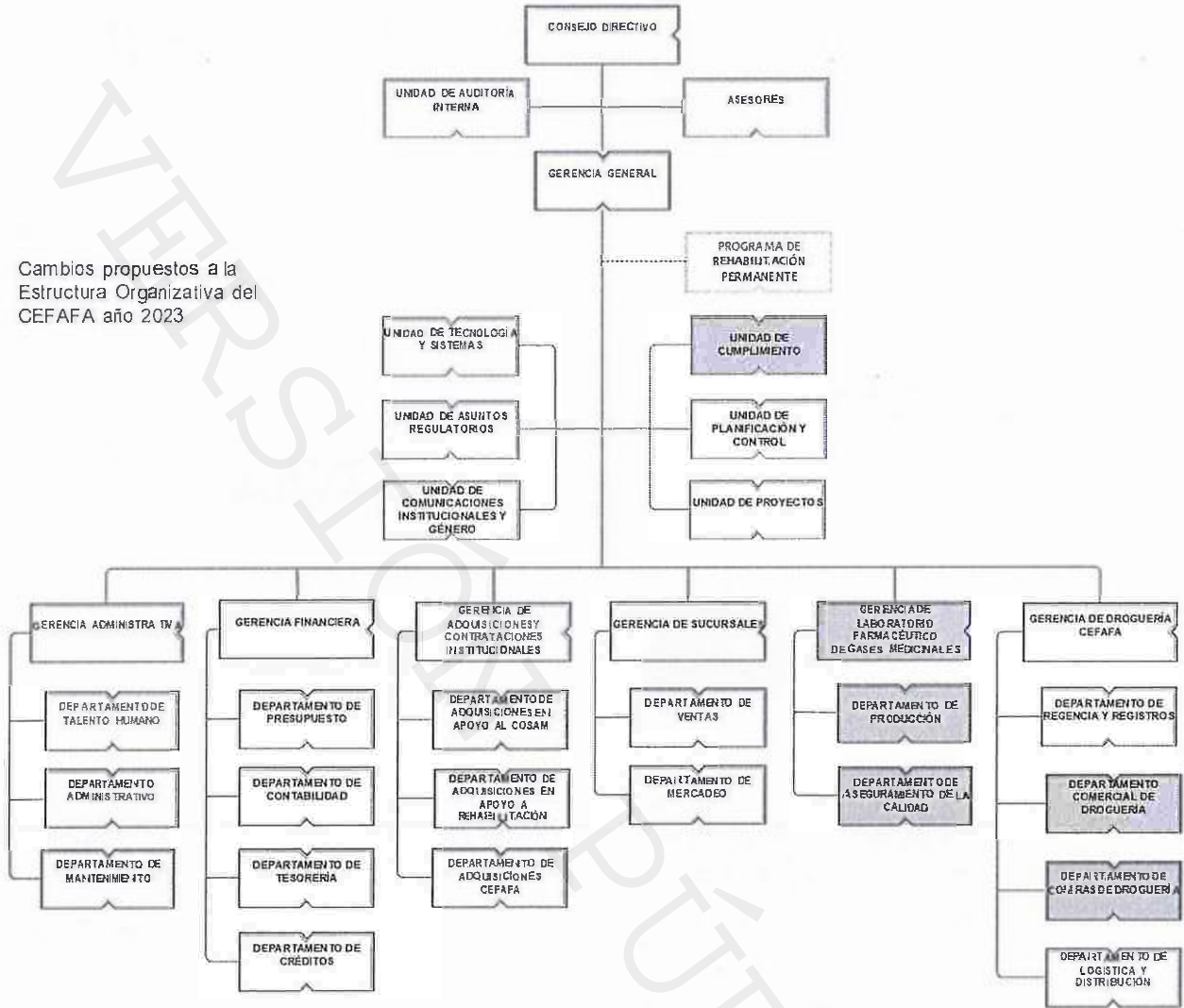
NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



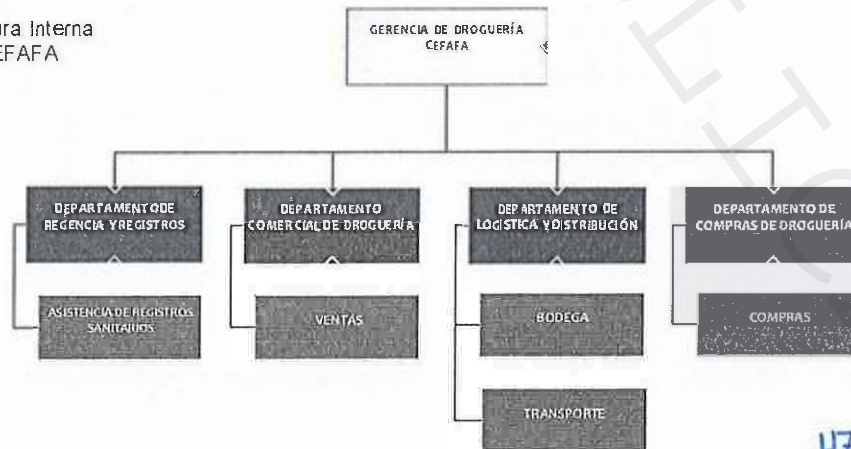
CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Cambios propuestos a la Estructura Organizativa del CEFAFA año 2023



Propuesta Estructura Interna de la Droguería CEFAFA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenvíalo o entéguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

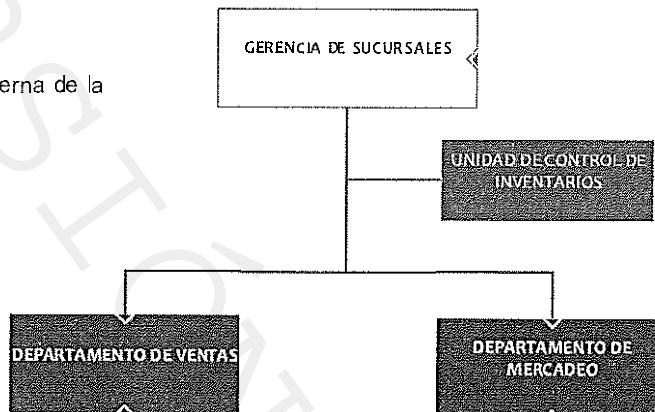


CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| Puestos de la Gerencia de Droguería | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--|--------------------------------------|
| Gerencia de Droguería | Departamento de Regencia y Registros | Departamento Comercial de Droguería | Departamento de Logística y Distribución | Departamento de Compras de Droguería |
| Gerente de Droguería CEFAFA (1) | Jefe de Regencia y Registros (1) | Jefe de Ventas de Droguería (1) | Jefe de Logística y Distribución (1) | Jefe de Compras (1) |
| | | Coordinador de Mercadeo y Ventas (1) | Coordinador de Bodega (1) | Analista de Compras (3) |
| | | Supervisor de Ventas de Droguería (1) | Auxiliar de Bodega (7) | |
| | | Auxiliar de Ventas (1) | Motorista (4) | |
| 1 | 1 | 4 | 13 | 4 |

Propuesta Estructura Interna de la Gerencia de Sucursales



| Puestos la Gerencia de Sucursales | | | |
|-----------------------------------|---|------------------------------------|---|
| Gerencia de Sucursales | Departamento de Ventas | Departamento de Mercadeo | Unidad de Control de Inventarios |
| Gerente de Sucursales (1) | Jefe de Ventas (1) | Jefe de Mercadeo (1) | Coordinador de Control de Inventarios (1) |
| | Coordinador de Ventas (3) | Supervisor Analista de Mercado (1) | Técnico de Control de Inventarios (1) |
| | Coordinador de Ventas de Gases Medicinales (3) | Auxiliar de Mercadeo (1) | |
| | Jefe Regente sucursales (5) | | |
| | Jefe de Farmacia (24) | | |
| | Jefe de Despensa (2) | | |
| | Motociclista Matriz Call center (1) | | |
| | Motociclista Dependiente (9) | | |
| | Supervisor de Call Center (1) | | |
| | Técnico de Compras de Insumos (1) (Plaza nueva) | | |
| | Auxiliar de Call Center (5) | | |
| | Dependientes Despensa (3) | | |
| | Dependientes farmacia (60) | | |
| 1 | 116 | 3 | 2 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Propuesta Estructura Interna de la Gerencia del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales



C. CAMBIOS REALIZADOS A LA ESTRUCTURA

Gerencia Comercial

- Se suprime los departamentos: Ventas Corporativas, Logística e Inventarios y Compras, integrándose en la Gerencia de Droguería (se trasladan con el personal)
- A excepción del Área de Control de Inventarios que formaba parte del Departamento de Logística, la cual quedará en la organizativa interna bajo la responsabilidad de la Gerencia Comercial.

Gerencia de Droguería

- Se cambia nombre del Departamento de Ventas a Departamento Comercial de Droguería, suprimiendo el departamento de visita médica.
- Se incorpora un Departamento de Compras de Droguería.
- Se integra el Departamento de Logística y Distribución

Gerencia de Laboratorios

- Se realiza cambio de nombre de Gerencia de Laboratorios a Gerencia de Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales.
- Se agrega el Departamento de Producción y Departamento de Aseguramiento de la Calidad
- Se crea la plaza de regente, separándola de las funciones de la Jefatura de Producción
- Se suprime de la estructura el Laboratorio Farmacéutico que es un proyecto del Plan Estratégico, considerando la proyección de ejecución hasta el año 2025.

D. CONCLUSIONES

1. Los cambios propuestos a la estructura organizativa del CEFAFA, forman parte de las acciones para dar cumplimiento a lo acordado en sesión de Consejo Directivo de fecha 09JUN023 en la cual se encomienda a la Gerencia General para que, a través de las diferentes áreas afines según su competencia a la operatividad de la droguería, se continúe con las operaciones y gestiones necesarias para el funcionamiento y puesta en marcha de la nueva unidad de negocio "Droguería CEFAFA".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor responderlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. La incorporación de la Unidad de Cumplimiento, formalizará los procedimientos operativos y lineamientos para prevenir que se introduzcan a la Institución recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo, el control, la detección y reporte de las operaciones que se pretendan realizar, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo (LAFT).

3. De aprobarse los cambios a la Estructura Organizativa del CEFAFA presentados, se deberán realizar los ajustes necesarios en la tabla salarial año 2023 y perfiles de puesto, para los traslados o incorporaciones ajustados a la nueva actualización por parte de la Gerencia Administrativa en coordinación con el Departamento de Talento Humano.

E. RECOMENDACIONES

La Gerencia General, recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA:

1. Autorizar la actualización de la estructura organizativa según la propuesta presentada, la cual entrará en vigencia a partir del 01 SEP023.

2. Autorizar los traslados internos de personal desde la Gerencia Comercial hacia la Gerencia de Droguería, los cuales sufrirán cambio de nombre de puesto y será ejecutado a través de la Gerencia Administrativa.

3. Autorizar conforme a la estructura presentada, los cambios a la tabla salarial, lo cual será ejecutado por la Gerencia Administrativa.

4. Autorizar la incorporación de una Unidad de Cumplimiento conforme a la base legal presentada.

5. Encomendar a la Gerencia General para que, a través de la Unidad de Planificación en coordinación con las áreas involucradas, se realice la modificación e incorporación de la normativa interna que sea necesaria para operativizar los cambios organizacionales.

6. Encomendar a la Gerencia General para que a través de la Unidad de Planificación y Control se divulgue la estructura organizativa actualizada a las diferentes áreas del CEFAFA.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dió por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la actualización de la Estructura Organizativa del CEFAFA, según la propuesta presentada, la cual entrará en vigencia a partir del 01 SEP023.

b. Autorizados los traslados internos de personal desde la Gerencia Comercial hacia la Gerencia de Droguería, los cuales sufrirán cambio de nombre de puesto y será ejecutado a través de la Gerencia Administrativa.

c. Autorizados los cambios a la tabla salarial, conforme a la estructura presentada, lo cual será ejecutado por la Gerencia Administrativa.

d. Autorizada la incorporación de una Unidad de Cumplimiento conforme a la base legal presentada.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Unidad de Planificación y Control, para que en coordinación con las áreas involucradas, se realice la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



modificación e incorporación de la normativa interna que sea necesaria para operativizar los cambios organizacionales.

f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Unidad de Planificación y Control, para que se divulgue la estructura organizativa actualizada a las diferentes áreas del CEFAFA.

VII. PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO AÑO 2023

La Encargada de Cumplimiento presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

- Ley Contra el Lavado de dinero y activos

Art. 2, numeral 18 Se consideran sujetos obligados por la presente Ley: Droguerías, Laboratorios Farmacéuticos y Cadenas de Farmacias.

Art. 14.- Los sujetos obligados deben establecer una oficialía de cumplimiento, a cargo de un oficial nombrado por la junta directiva u órgano competente.

Los integrantes de la oficialía de cumplimiento gozarán de independencia, teniendo facultad para la toma de decisiones en lo que compete a su función. No pudiendo ser despedidos, sancionados o removidos de sus cargos por cumplir con las atribuciones inherentes a los mismos.

- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de dinero y activos

Art.11 Todas las instituciones del Estado y los entes cuyas actividades están sometidas al control de la ley, deberán cumplir con las instrucciones emitidas por la UIF, en el marco de la Ley y el presente Reglamento.

- Instructivo de la UIF para la prevención del LDA/FT/FPADM

Art.7. literal f) Será responsabilidad del órgano de gobierno aprobar el plan de trabajo anual de la oficialía de cumplimiento o encargado de cumplimiento, acorde con las actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgos del sujeto obligado, de conformidad con el enfoque basado en riesgos.

Art. 71. Los sujetos obligados, acorde con las actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo del sujeto obligado, de conformidad con el enfoque basado en riesgo, deben designar un Encargado de Cumplimiento nombrado por el órgano de gobierno de mayor jerarquía u órgano de dirección equivalente y dependerá jerárquicamente de éste y en lo administrativo del director presidente, presidente ejecutivo, gerente general o su equivalente.

- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA

Considerando II. El referido Reglamento se elaboró de conformidad al Marco Integrado de Control Interno COSO III, emitido por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (conocido como COSO, por sus siglas en inglés).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor, respaldarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



B. CONSIDERACIONES

1. Que el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es una institución autónoma de derecho público y con recursos propios; dentro de sus funciones se encuentra la comercialización de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial son vendidos en las sucursales de farmacias CEFAFA.

2. Que CEFAFA, cuenta con los siguientes rubros de negocios: Farmacias CEFAFA, Laboratorio de Gases Medicinales, Droguería CEFAFA, Administración de Fondos en Apoyo a Rehabilitación, Administración de Fondos en apoyo al COSAM.

3. Que CEFAFA, inicia su registro como sujeto obligado ante la UIF, la inscripción del encargado de cumplimiento titular y suplente, asimismo con la creación de la normativa necesaria en la prevención de LDA/FT/FPADM aplicable a cada segmento de mercado.

4. Que es necesario que la Unidad de Cumplimiento cuente con el apoyo de la máxima autoridad de la institución y plena independencia operativa, financiera y administrativa.

5. Que el presente plan estará sujeto a cambios en congruencia a las modificaciones de la estructura organizativa en vigencia del CEFAFA.

C. CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

ASPECTOS IMPORTANTES DEL PLAN

OBJETIVO GENERAL

Apoyar al CEFAFA en la adopción de políticas que orienten la actuación de sus directivos, servidores públicos, clientes, contrapartes; en todas las actividades que desarrolla fortaleciendo la cultura de prevención del LDA/FT/FPADM.

ALCANCE

Las actividades de la Unidad de Cumplimiento están enfocadas a la creación de la normativa que coadyuve al fortalecimiento de la cultura en la prevención del LDA/FT/FPADM en el CEFAFA, el cual se desarrollará en el periodo del 06JUL023-31 DIC023.

ESTRATEGIAS A UTILIZAR PARA EL LOGRO DE LAS METAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

- a) Cumplir con la creación de la Unidad de Cumplimiento en forma funcional y nominal dentro de la Estructura Organizativa y Presupuestaria del CEFAFA.
- b) Crear y brindar seguimiento a la normativa que adoptará el CEFAFA en materia del LDA/FT/FPADM.
- c) Registrar el avance de las actividades, a fin de tomar las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos.
- d) La participación de los encargados de cumplimiento en actividades de capacitación y formación.
- e) Recibir el apoyo de la máxima autoridad de la institución, lo cual facilitará la obtención de los objetivos y metas propuestos.
- f) Mantener reuniones periódicas con las diferentes áreas de la institución.
- g) Realizar seguimiento a las resoluciones emitidas por los entes reguladores.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



h) Incorporar un presupuesto acorde a las necesidades de la Unidad de Cumplimiento para el ejercicio fiscal 2024.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD

| Id. | Nombre de tarea | Comienzo | Fin | jul-2023 | | | | ago-2023 | | | | sep-2023 | | | | oct-2023 | | | | nov-2023 | | | | dic-2023 | | | |
|-----|---|------------|------------|------------------------------|----|----|----|------------------------------|----|----|----|------------------------------|----|----|----|------------------------------|----|----|----|------------------------------|----|----|----|----------|----|----|----|
| | | | | 01 | 02 | 03 | 04 | 01 | 02 | 03 | 04 | 01 | 02 | 03 | 04 | 01 | 02 | 03 | 04 | 01 | 02 | 03 | 04 | 01 | 02 | 03 | 04 |
| 1 | Elaborar plan de trabajo 2023 y capacitaciones | 14/7/2023 | 14/8/2023 | [Bar chart showing progress] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Elaborar manual de cumplimiento | 17/8/2023 | 29/9/2023 | | | | | [Bar chart showing progress] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Informar a CD | 2/10/2023 | 6/10/2023 | | | | | | | | | [Bar chart showing progress] | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Actualizar y registrar en sistema UIF | 9/10/2023 | 13/10/2023 | | | | | | | | | [Bar chart showing progress] | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Elaborar presupuesto 2024 | 17/8/2023 | 31/8/2023 | [Bar chart showing progress] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Actualizar Manual de Cumplimiento | 9/10/2023 | 30/11/2023 | | | | | | | | | [Bar chart showing progress] | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Actualizar Plan de Trabajo para 2024 y capacitaciones | 20/11/2023 | 6/12/2023 | | | | | | | | | | | | | [Bar chart showing progress] | | | | | | | | | | | |
| 8 | Informar a CD | 11/12/2023 | 22/12/2023 | | | | | | | | | | | | | | | | | [Bar chart showing progress] | | | | | | | |

D. CONCLUSIONES

1. Que se debe realizar una evaluación de riesgos de acuerdo a los siguientes rubros de negocios: Farmacias CEFAFA, Laboratorio de Gases Medicinales, Droguería CEFAFA, Administración de Fondos en Apoyo a Rehabilitación, Administración de Fondos en apoyo al COSAM.
2. Que es necesario dar cumplimiento como sujeto obligado ante la UIF, al registro del CEFAFA e inscripción del encargado de cumplimiento titular y suplente, asimismo con la
3. creación de la normativa necesaria en la prevención de LDA/FT/FPADM aplicable a cada segmento de mercado.
4. Que dependiendo de las necesidades de la gestión y de esta Unidad el plan estará sujeto a cambios.

E. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA aprobar el Plan de Trabajo de la Unidad de Cumplimiento para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al periodo JUL023-DIC023, ordenando a esta área presentarlo en el Sistema de la Unidad de Investigación Financiera, de conformidad al Artículo 7 del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda aprobar el Plan de Trabajo de la Unidad de Cumplimiento para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al periodo JUL023-DIC023, ordenando a esa área presentarlo en el Sistema de la Unidad de Investigación Financiera, de conformidad al Artículo 7 del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor, reenvíalo o entréguelo a su remitente y bórrelo inmediatamente.

HZ
[Handwritten signature]



VIII. PLAN DE AUDITORÍA INTERNA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM

La Srta. Auditora Interna presento al Consejo Directivo el PLAN DE AUDITORÍA INTERNA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM por parte del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, mediante servicios de aseguramiento y consulta, bajo un enfoque constructivo y de prevención, evaluando la eficiencia del control interno, la administración de riesgos y el cumplimiento del marco normativo aplicable, el cual estaba conformado según detalle:

A. BASE LEGAL

Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos de la Fiscalía General de la República, Art.8 inciso 5° establece: La auditoría interna debe contar con un plan anual para la verificación del cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM.

B. METAS ESTABLECIDAS

Las metas propuestas por la Unidad de Auditoría Interna para el período del 06 de julio al 31 de diciembre del 2023 son las siguientes:

| AUDITORÍA/ ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PERIODO DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL PROGRAMADO | | | COMENTARIO |
|--|--------------------------|--|-----|-------|-------------------------------|
| | | 3er | 4to | Total | |
| 1. Elaboración del Plan Anual de Auditoría Interna para la verificación de cumplimiento de políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM 2023, periodo JUL-DIC023. | Plan | 1 | - | 1 | Plan mes de 06JUL-31JUL023 |
| 2. Evaluación del Control Interno en materia de prevención de LDA/FT/FPADM. | Documento | - | 1 | 1 | El proceso será de SEP-DIC023 |
| 3. Elaboración de programas de Auditoría Interna para evaluar el cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM por parte del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. | N° Programas (Documento) | - | 1 | 1 | El proceso será de OCT-DIC023 |
| 4. Verificación del cumplimiento las obligaciones formales iniciales aplicables en materia de previsión LDA/FT/FPADM, por parte de CEFAFA. | Informe | - | 1 | 1 | El proceso será de OCT-DIC023 |
| 5. Elaboración del Plan Anual de Auditoría Interna para la verificación de cumplimiento de políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM 2024. | Plan | - | 1 | 1 | El proceso será de OCT-DIC023 |
| Total | | 1 | 4 | 5 | |
| % | | | | 100% | |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



C. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA lo siguiente:

1. Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna para la verificación de cumplimiento de políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM 2023, periodo JUL-DIC023.
2. Auditoría Interna tenga el acceso en la información que la ley permite en cumplimiento a lo establecido en el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del lavado de dinero y de Activos de la Fiscalía General de la República Art.10 k) Instruir a la auditoría interna como parte de las funciones de control sobre la gestión de la Oficialía de Cumplimiento, Oficial de cumplimiento o encargado de cumplimiento, para que tenga acceso a la información administrativa, estadística y según corresponda, al acuse de recibo o evidencia del envío, que les permita verificar en forma muestral, si está cumpliendo con su deber de reporte de operaciones sospechosas.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por aprobado el Plan Anual de Auditoría Interna para la verificación de cumplimiento de políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM 2023, periodo JUL-DIC023.
- b. Autorizado que la Unidad de Auditoría Interna tenga el acceso en la información que la ley permite en cumplimiento a lo establecido en el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del lavado de dinero y de Activos de la Fiscalía General de la República Art.10 k) Instruir a la auditoría interna como parte de las funciones de control sobre la gestión de la Oficialía de Cumplimiento, Oficial de cumplimiento o encargado de cumplimiento, para que tenga acceso a la información administrativa, estadística y según corresponda, al acuse de recibo o evidencia del envío, que les permita verificar en forma muestral, si está cumpliendo con su deber de reporte de operaciones sospechosas.

IX. PROPUESTA DE LA POLÍTICA DE DROGUERÍA

La Sra. Gerente de Droguería presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DE LA POLÍTICA DE DROGUERÍA, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

Ley de Creación del CEFAFA

Art.6. El Consejo Directivo es la autoridad máxima del CEFAFA; le corresponde la orientación y determinación de la política de éste.

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA

Art. 12.- Sobre la supervisión y evaluación del sistema de control interno, cada dos años.

Art. 35.- Sobre la autorización de la normativa por el Consejo Directivo.

Art. 65.- Sobre el establecimiento de actividades derivadas de las políticas debidamente autorizadas por el Consejo Directivo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



B. CONSIDERACIONES

Con base en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA, es necesaria la incorporación de una Política para la Gerencia Droguería, la cual deberá ser actualizada por lo menos cada dos años.

Que como parte de la gestión de las actividades derivadas de la Gerencia Droguería es importante integrar toda aquella normativa que sirva como herramienta de control interno, supervisión y evaluación determinando las líneas generales a seguir en la ejecución de las funciones de cada dependencia que la componen.

Que actualmente la Gerencia Droguería cuenta con procedimientos estándar de operación vigentes, bajo la base legal de las Buenas Prácticas de Manufactura, autorizados por la Gerencia General según lo determinan las NTCIE en su art. 65.

C. CONTENIDO DE LA POLÍTICAS DE LA GERENCIA DROGUERÍA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO

ALCANCE

GENERALIDADES DE LAS POLÍTICAS

Sobre el apoyo al Sistema de Sanidad Militar

Art.12.- El CEFAFA, para dar cumplimiento a los fines establecidos en su Ley de creación y su reglamento, realizará a través de la Gerencia de Droguería la adquisición local o internacional de productos farmacéuticos, similares y otros, que por urgencias sean necesarios para atender tratamientos específicos o aquellos que no se hayan podido abastecer al Sistema de Sanidad Militar a través de procesos de compra institucionales, lo cual se financiará por medio del fondo de las utilidades del CEFAFA y se entregará como donación en carácter colectivo, garantizando los tratamientos y la atención integral de todos los beneficiarios y derechohabientes del Sistema de Sanidad Militar, conforme al artículo 65 de la Constitución de la República de El Salvador.

Los pasos a seguir para su ejecución, se detallarán en el procedimiento y control interno correspondiente.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Responsabilidades de la Gerencia de Droguería

GENERALIDADES DE LAS POLÍTICAS

POLÍTICAS DE REGENCIA Y REGISTROS

Sobre los Registros de medicamentos

Sobre las Buenas Prácticas de Almacenamiento

POLÍTICAS DE COMPRAS DE DROGUERÍA

Sobre los productos y servicios para la comercialización

Sobre los proveedores

Sobre los recursos

Sobre las ofertas

POLÍTICAS DE LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN

Sobre las devoluciones de productos a proveedores

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Sobre la recepción de productos
Sobre el almacenamiento y distribución de los productos
Sobre el control del stock de productos
Sobre las quejas reclamos y devoluciones
POLITICAS COMERCIALES
Sobre las metas de venta
Sobre descuentos especiales
Tablas de descuentos y precios especiales
DISPOSICIONES ESPECIALES
AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
VIGENCIA

D. CONCLUSIONES

La incorporación de las Políticas de la Gerencia Droguería a la normativa institucional, se realiza en cumplimiento a las bases legales encomendadas en la Ley y las Normas Técnicas de Control Interno Especificas.

La Gerencia Droguería evaluará el marco normativo cada dos años, revisando y actualizando los manuales, políticas y procedimientos que regulan los procesos administrativos, operativos, comerciales y financieros, para asegurarse que contribuyan al logro de los objetivos institucionales, ordenando los ajustes correspondientes, elevando al Consejo Directivo la normativa que requiera su autorización.

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Autorizar la incorporación de las Políticas de la Gerencia Droguería a partir de esta fecha, según la propuesta presentada.
2. Encomendar a la Gerencia General para que a través de la Gerencia Droguería y la Unidad de Planificación y Control se realice la divulgación de las Políticas de la Gerencia Droguería a las áreas correspondientes.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada las Políticas de la Gerencia Droguería a partir de esta fecha, según la propuesta presentada.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Droguería y la Unidad de Planificación y Control, se realice la divulgación de las Políticas de la Gerencia Droguería a las áreas correspondientes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



[Handwritten signature]

HZ

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signature]

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizado el pago de comisiones por un monto de US\$ 4,320.00 de línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedó presupuestado US\$ 7,000.00, para pago de comisiones por venta público, en el mes de julio 2023, según detalle:

| DETALLE DE PAGO DE COMISIONES JUNIO 2023 | | | |
|--|---------------------|---------------------|-------------|
| CUMPLIMIENTO | No. DE DEPENDIENTES | COMISIÓN AUTORIZADA | TOTAL |
| 100% en adelante | 24 | \$ 120.00 | \$ 2,880.00 |
| Del 90% al 99.99% | 18 | \$ 80.00 | \$ 1,440.00 |

XI. PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA REHABILITACIÓN N° 01-2023 DENOMINADA ADQUISICION DE COMPONENTES ESPECIALES PARA PRÓTESIS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION PERMANENTE

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA REHABILITACIÓN N° 01-2023 DENOMINADA ADQUISICION DE COMPONENTES ESPECIALES PARA PRÓTESIS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION PERMANENTE, la cual estaba conformada según detalle:

A. PANEL DE EVALUACION DE OFERTAS

| N° | NOMBRE | FUNCIÓN |
|----|--------|----------------------------|
| 1 | | REPRESENTANTE DE LA UNIDAD |
| 2 | | ESPECIALISTA DEL BIEN |
| 3 | | ESPECIALISTA DEL BIEN |
| 4 | | TEC. GACI |

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

| N° | MONTO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----|-------------|--------------------------------------|
| 1 | \$18,100.00 | FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN |

C. REQUERIMIENTO

| ÍTEM | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | BIEN SOLICITADO |
|------|-------|------------------|---|
| 1 | 5 | Unidad | LINER ALPHA SILICONE CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD |
| 2 | 1 | Unidad | LINER ALPHA SILICONE SIN CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD |
| 3 | 10 | Unidad | LINER ALPHA CLASSIC MP CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD |
| 4 | 2 | Unidad | LINER ALPHA CLASSIC MP CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD |
| 5 | 2 | Unidad | LINER ALPHA CLASSIC MP SIN CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD |
| 6 | 2 | Unidad | LINER ICERROSS DERMO-LOCKING ÖSSUR |
| 7 | 1 | Unidad | LINER SIN CONEXIÓN A PIN OTTO BOCK |
| 8 | 2 | Unidad | ANCLAJE ALPHA WILLOW WOOD |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ



| | | | |
|----|---|--------|---|
| 9 | 2 | Unidad | PIE PRO-FLEX MODULAR L25 ÖSSUR |
| 10 | 1 | Unidad | FUNDA COSMÉTICA PARA PIE PRO-FLEX MODULAR L25 ÖSSUR |

D. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 18JUL023 se divulgó la Solicitud de ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN N° 01-2023 "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES ESPECIALES PARA PRÓTESIS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE" en el sitio electrónico de COMPRASAL.

2. Que la asignación Presupuestaria es de DIECIOCHO MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,100.00) del Fondo del Programa de Rehabilitación año 2023, con marca específica WILLOW WOOD, OTTOBOCK Y OSSÜR.

3. Que en cumplimiento a lo establecido en el documento estándar de la CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN N° 01-2023 ADQUISICIÓN DE COMPONENTES ESPECIALES PARA PRÓTESIS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE. Se recibieron ofertas de los oferentes siguientes: 1) HENRRY ADONAY HERNANDEZ ARTIGA (CLÍNICA ORTOPÉDICA AVANZAR) y 2) PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPÉDICOS S.A. DE C.V., con la finalidad de participar en el precitado proceso.

4. Que el Panel de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y documentación presentada por parte de los oferentes: 1) HENRRY ADONAY HERNÁNDEZ ARTIGA (CLÍNICA ORTOPÉDICA AVANZAR) y 2) PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPÉDICOS S.A. DE C.V., determinando que los oferentes son elegibles por haber cumplido con las condiciones necesarias para pasar a la siguiente etapa de evaluación técnica y económica.

E. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

| Ítem | Descripción | Precio | Oferente |
|------|---|-----------|--|
| 1 | LINER ALPHA SILICONE CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD COD. S352-6594-2 | \$ 500.00 | Productos y Servicios Ortopédicos S.A. DE C.V. |
| | De lo anterior se concluye que las discrepancias no son significativas entre los valores de las ofertas, ya que la desviación estándar es de 2.09% del valor promedio de las ofertas. La oferta más baja es con seguridad, de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que es 1.48% menor que el valor de la mediana de todas las ofertas y menor que el promedio del valor de las ofertas recibidas. | | |
| 2 | LINER ALPHA SILICONE SIN CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD COD. S350-6594-2 | \$ 500.00 | Productos y Servicios Ortopédicos S.A. DE C.V. |
| | De lo anterior se concluye que no hay discrepancias entre los valores de las ofertas, ya que la desviación estándar es de 0.00% del valor promedio de las ofertas. Ambas ofertas presentan precios razonables según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que son 0.00% menor que el valor de la mediana de todas las ofertas y menor que el promedio del valor de las ofertas recibidas. | | |
| 3 | LINER ALPHA CLASSIC MP CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD COD. ALL-5064-E | \$ 462.00 | Henry Adonay Hernández Artiga (AVANZAR) |
| | De lo anterior se concluye que las discrepancias no son significativas entre los valores de las ofertas, ya que la desviación estándar es de 5.59% del valor promedio de las ofertas. La oferta más baja es con seguridad, de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que es 3.95% menor que el valor de la mediana de todas las ofertas y menor que el promedio del valor de las ofertas recibidas. | | |
| 4 | LINER ALPHA CLASSIC MP CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD COD. ALL-5066-E | \$ 462.00 | Henry Adonay Hernández Artiga (AVANZAR) |
| | De lo anterior se concluye que las discrepancias no son significativas entre los valores de las ofertas, ya que la desviación estándar es de 5.59% del valor promedio de las ofertas. La oferta más baja es con seguridad, de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que es 3.95% menor que el valor de la mediana de todas las ofertas y menor que el promedio del valor de las ofertas recibidas. | | |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| | | | |
|----|---|-------------|---|
| 5 | LINER ALPHA CLASSIC MP SIN CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD COD. ALC-5064-E | \$ 462.00 | Henry Adonay Hernández Artiga (AVANZAR) |
| | De lo anterior se concluye que las discrepancias no son significativas entre los valores de las ofertas, ya que la desviación estándar es de 5.59% del valor promedio de las ofertas. La oferta más baja es con seguridad, de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que es 3.95% menor que el valor de la mediana de todas las ofertas y menor que el promedio del valor de las ofertas recibidas. | | |
| 6 | LINER ICEROSS DERMO-LOCKING OSSÜR COD. I-401630 | \$ 562.00 | Henry Adonay Hernández Artiga (AVANZAR) |
| | De lo anterior se concluye que las discrepancias no son significativas entre los valores de las ofertas y sus respectivas cotizaciones, pero entre las ofertas presentadas hay diferencias significativas ya que la desviación estándar es de 28.85% del valor promedio de las ofertas. Sin embargo, tratándose de marcas específicas se considera razonable el precio más bajo. La oferta más baja es con seguridad, de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que es 20.40% menor que el valor de la mediana de todas las ofertas y menor que el promedio del valor de las ofertas recibidas. | | |
| 7 | LINER SIN CONEXIÓN A PIN OTTOBOCK COD. 6Y75 | \$ 525.00 | Henry Adonay Hernández Artiga (AVANZAR) |
| | El precio de la oferta presentada por Henry Adonay Hernández Artiga (AVANZAR) es razonable ya que presenta una desviación del valor histórico cotizado por CEFAPA, del 12.86%. De lo anterior se concluye que las discrepancias no son significativas entre el precio ofertado y los precios históricos, ya que la desviación estándar es de 9.40% del valor promedio de los precios. La oferta presentada es con seguridad, de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que es 6.87% menor que el valor de la mediana de los precios históricos y el precio ofertado, y 9.97% menor que el promedio del valor de los precios históricos y el precio ofertado. | | |
| 8 | ANLAJE ALPHA WILLOW WOOD COD. L5671 | \$ 375.00 | Henry Adonay Hernández Artiga (AVANZAR) |
| | De lo anterior se concluye que las discrepancias no son significativas entre los valores de las ofertas y sus respectivas cotizaciones, pero entre las ofertas presentadas hay diferencias significativas ya que la desviación estándar es de 26.76% del valor promedio de las ofertas. Sin embargo, tratándose de marcas específicas se considera razonable el precio más bajo. La oferta más baja es con seguridad, de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que es 18.92% menor que el valor de la mediana de todas las ofertas y menor que el promedio del valor de las ofertas recibidas. | | |
| 9 | PIE PRO-FLEX MODULAR L25 OSSÜR COD. PMDO 8 25 L | \$ 3,450.00 | Henry Adonay Hernández Artiga (AVANZAR) |
| | El precio de la oferta presentada por Henry Adonay Hernández Artiga (AVANZAR) no es razonable ya que presenta una desviación del valor histórico cotizado por CEFAPA, del 32.69%. De lo anterior se concluye que las discrepancias son significativas entre el precio ofertado y los precios históricos, ya que presenta un aumento en el precio ofertado del 32.69%, equivalente a \$ 850.00. | | |
| 10 | FUNDA COSMÉTICA PARA PIE PRO-FLEX MODULAR L25 OSSÜR CÓD. FST 025L | \$ 250.00 | Henry Adonay Hernández Artiga (AVANZAR) |
| | De lo anterior se concluye que las discrepancias no son significativas entre los valores de las ofertas, ya que la desviación estándar es de 23.57% del valor promedio de las ofertas. La oferta más baja es con seguridad, de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que es 16.67% menor que el valor de la mediana de todas las ofertas y menor que el promedio del valor de las ofertas recibidas. | | |

F. CONCLUSIONES

Posterior a la evaluación el panel de evaluación de ofertas realiza las siguientes conclusiones:

1. Que para el ítem 7 LINER SIN CONEXIÓN A PIN OTTOBOCK se recibió única oferta por parte de "HENRRY ADONAY HERNÁNDEZ ARTIGA (CLÍNICA ORTOPÉDICA AVANZAR)" por lo cual el Panel de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la razonabilidad de precios.

2. Que se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios (Art. 108 LCP), utilizando los métodos de análisis de razonabilidad: "Precios Competitivos" y "Precios Históricos", determinando que los precios no son irrazonablemente altos, ni irrazonablemente bajos, por lo que se determina viable la adquisición de los Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, y que no es viable la adquisición del Ítem 9 de los componentes especiales para prótesis del Programa de Rehabilitación Permanente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HB



3. Que para los ítems 3,4 y 5 se realiza disminución de adjudicación debido a que el valor total de la cantidad solicitada sobrepasa la asignación presupuestaria.

4. Que para el ítem 9 PIE PRO FLEX MODULAR L25 OSSÜR se declara no adjudicado ya que ambas ofertas presentadas sobrepasan la disponibilidad presupuestaria.

G. RECOMENDACIONES

Por lo anterior este panel de evaluación de ofertas recomienda elevar al honorable consejo directivo lo siguiente:

1. Autorizar la disminución para la compra del ítem 3 LINER ALPHA CLASSIC MP CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD adquiriendo nueve (9) unidades, ítem 4 LINER ALPHA CLASSIC MP CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD adquiriendo una (1) unidad, ítem 5 LINER ALPHA CLASSIC MP SIN CONEXIÓN A PIN WILLOWWOOD adquiriendo una (1) unidad, debido a que el valor total de la cantidad solicitada sobrepasa la asignación presupuestaria. Por lo que se considera sean sometidas a un nuevo proceso de selección de ofertas las unidades complementarias para cada ítem con el propósito de solventar las necesidades de los beneficiarios del Programa de Rehabilitación Permanente.

| ITEM | BIEN SOLICITADO | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD OFERTADA | DISMINUCIÓN DE CANTIDADES | CANTIDAD PARA ADJUDICAR |
|------|---|---------------------|-------------------|---------------------------|-------------------------|
| 3 | LINER ALPHA CLASSIC MP CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD COD. ALL-5064-E | 10 | 10 | -1 | 9 |
| 4 | LINER ALPHA CLASSIC MP CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD COD. ALL-5066-E | 2 | 2 | -1 | 1 |
| 5 | LINER ALPHA CLASSIC MP SIN CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD COD. ALC-5064-E | 2 | 2 | -1 | 1 |

2. Autorizar, declarar sin adjudicar el ítem 9 PIE PRO FLEX MODULAR L25 OSSÜR, ya que ambas ofertas presentadas sobrepasan la disponibilidad presupuestaria, asimismo, gire instrucciones al Programa de Rehabilitación Permanente para que sea adquirido mediante un nuevo proceso.

3. Autorizar, adjudicar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN N° 01-2023 "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES ESPECIALES PARA PRÓTESIS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, por un monto total de DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10,731.00), a favor de 1) HENRRY ADONAY HERNÁNDEZ ARTIGA (CLÍNICA ORTOPÉDICA AVANZAR) y 2) PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPÉDICOS S.A. DE C.V por cumplir con las especificaciones técnicas, según detalle:

| PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPÉDICOS S.A DE C.V. | | | | | | | |
|--|--|--|----------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------------------|--|
| N° DE ÍTEM | BIEN SOLICITADO | BIEN ADJUDICADO | MARCA/PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | TIEMPO DE ENTREGA | PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO |
| 1 | LINER ALPHA SILICONE CON CONEXIÓN A PIN WILLOWWOOD | LINER ALPHA SILICONE CON CONEXIÓN A PIN WILLOWWOOD | OHIOWILLOW WOOD/ ESTADOS UNIDOS | 5 | 25 DÍAS HÁBILES | \$500.00 | \$2,500.00 |
| 2 | LINER ALPHA SILICONE SIN CONEXIÓN A PIN WILLOWWOOD | LINER ALPHA SILICONE SIN CONEXIÓN A PIN WILLOWWOOD | OHIOWILLOW WOOD / ESTADOS UNIDOS | 1 | 25 DÍAS HÁBILES | \$500.00 | \$500.00 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO | | | | | | | \$3,000.00 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenvíelo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| HENRRY ADONAY HERNANDEZ ARTIGA (CLINICA ORTOPÉDICA AVANZAR). | | | | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------------------|--|
| N° DE ÍTEM | BIEN SOLICITADO | BIEN ADJUDICADO | MARCA/PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | TIEMPO DE ENTREGA | PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO |
| 3 | LINER ALPHA CLASSIC MP CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD | LINER DE GEL CON 6MM DE ESPESOR UNIFORME PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIALES CON ROSCA PARA USO DE PIN MEDIDAS APROXIMADAS TALLE M+PLUS PROXIMAL 33-50CM DISTAL DE 20-28CM. | OHIOWILLOW WOOD/ ESTADOS UNIDOS | 9 | 30 DÍAS HÁBILES | \$462.00 | \$4,158.00 |
| 4 | LINER ALPHA CLASSIC MP CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD | LINER DE GEL CON 6MM D ESPESOR UNIFORME PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIALES CON ROSCA PARA USO DE PIN. COD:ALL-5066E MEDIDAS APROXIMADAS TALLA L PROXIMAL DE 33-50CM DISTAL 25-33CM | OHIOWILLOW WOOD/ ESTADOS UNIDOS | 1 | 30 DÍAS HÁBILES | \$462.00 | \$462.00 |
| 5 | LINER ALPHA CLASSIC MP SIN CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD | LINER DE GEL CON 6MM DE ESPESOR UNIFORME PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL CON ROSCA PARA USO DE PIN MARCA WILLOW WOOD MEDIDAS APROXIMADAS TALLA M+ PLUS CIRCUNFERENCIA PROXIMAL DE 33-50CM DISTAL DE 20-28CM. | OHIOWILLOW WOOD/ ESTADOS UNIDOS | 1 | 30 DÍAS HÁBILES | \$462.00 | \$462.00 |
| 6 | LINER ICERROSS DERMO LOCKING OSSÜR | ESPEJOR UNIFORME PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIALES CON ROSCA PARA USO DE PIN MARCA OSSÜR MEDIDAS TALLA 30CM PERFIL 6MM MATRIZ 10CM | OSSÜR / EUROPA | 2 | 30 DÍAS HÁBILES | \$562.00 | \$1,124.00 |
| 7 | LINER SIN CONEXIÓN A PIN OTTOBOCK | LINER DE GEL CON 3MM DE ESPESOR, UNIFORME PARA AMPUTACIONES TRANSTIBIALES SIN ROSCA PARA USO DE PIN MARCA OTTO BOCK MEDIDAS APROXIMADAS ESPESOR 3MM CIRCUNFERENCIA DISTAL 200MM | OHIOWILLOW WOOD/ ALEMANIA | 1 | 30 DÍAS HÁBILES | \$525.00 | \$525.00 |
| 8 | ANCLAJE ALPHA WILLOWWOOD | EN MATERIAL DE ALUMINIO CON RECEPTOR DE PIRÁMIDE MARCA WILLOW WOOD COMPONENTES RECEPTOR DE PIRÁMIDE (ADAPTADOR DE ENCAJE HEMBRA) PERNOS DE FIJACIÓN SEGURO DE BLOQUEO PIN | OHIOWILLOW WOOD/ ESTADOS UNIDOS | 2 | 30 DÍAS HÁBILES | \$375.00 | \$750.00 |
| 10 | FUNDA COSMÉTICA PARA PIE PRO-FLEX MODULAR L25 OSSÜR. | PROTÉSICO PRO/FLEX/ MODULAR MARCA OSSÜR, EN COLOR BEIGE COMPONENTES FIJACIÓN DE LA FUNDA DEL PIE CALCETÍN SPECTRA | OHIOWILLOW WOOD/ EUROPA | 1 | 30 DÍAS HÁBILES | \$250.00 | \$250.00 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO | | | | | | | 7,731.00 |

4. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique a los adjudicados sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elaboren las órdenes de compra a los adjudicados.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.
- e. Que COSAM remita un nuevo requerimiento, para que se realice compra complementaria por los ítems 3,4 y 5, y para el ítem 9 no adjudicado.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la disminución para la compra del ítem 3 LINER ALPHA CLASSIC MP CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD adquiriendo nueve (9) unidades, ítem 4 LINER ALPHA CLASSIC MP CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD adquiriendo una (1) unidad, ítem 5 LINER ALPHA CLASSIC MP SIN CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD adquiriendo una (1) unidad, debido a que el valor total de la cantidad solicitada sobrepasa la asignación presupuestaria. Por lo que se considera sean sometidas a un nuevo proceso de selección de ofertas las unidades complementarias para cada ítem con el propósito de solventar las necesidades de los beneficiarios del Programa de Rehabilitación Permanente.

| ITEM | BIEN SOLICITADO | CANTIDAD SOLICITADA | DISMINUCIÓN DE CANTIDADES | CANTIDAD PARA ADJUDICAR |
|------|---|---------------------|---------------------------|-------------------------|
| 3 | LINER ALPHA CLASSIC MP CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD COD. ALL-5064-E | 10 | -1 | 9 |
| 4 | LINER ALPHA CLASSIC MP CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD COD. ALL-5066-E | 2 | -1 | 1 |
| 5 | LINER ALPHA CLASSIC MP SIN CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD COD. ALC-5064-E | 2 | -1 | 1 |

b. Autorizado que se declare sin adjudicar el ítem 9 PIE PRO FLEX MODULAR L25 OSSÜR, ya que ambas ofertas presentadas sobrepasan la disponibilidad presupuestaria.

c. Autorizada la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN N° 01-2023 ADQUISICIÓN DE COMPONENTES ESPECIALES PARA PRÓTESIS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, por un monto total de DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,731.00), a favor de 1) HENRRY ADONAY HERNÁNDEZ ARTIGA (CLÍNICA ORTOPÉDICA AVANZAR) y 2) PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPÉDICOS S.A. DE C.V por cumplir con las especificaciones técnicas, según detalle:

| PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPÉDICOS S.A DE C.V. | | | | | | | |
|--|--|--|-----------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------------------|--|
| N° DE ÍTEM | BIEN SOLICITADO | BIEN ADJUDICADO | MARCA/PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | TIEMPO DE ENTREGA | PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO |
| 1 | LINER ALPHA SILICONE CON CONEXIÓN A PIN WILLOWWOOD | LINER ALPHA SILICONE CON CONEXIÓN A PIN WILLOWWDDD | OHIO WILLOW WDDD/ ESTADOS UNIDDS | 5 | 25 DÍAS HÁBILES | \$500.00 | \$2,500.00 |
| 2 | LINER ALPHA SILICONE SIN CONEXIÓN A PIN WILLOWWDDD | LINER ALPHA SILICONE SIN CONEXIÓN A PIN WILLOWWDDD | DHID WILLOW WDDD / ESTADDS UNIDDS | 1 | 25 DÍAS HÁBILES | \$500.00 | \$500.00 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO | | | | | | | \$3,000.00 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| HENRRY ADONAY HERNANDEZ ARTIGA (CLINICA ORTOPÉDICA AVANZAR). | | | | | | | |
|--|---|--|----------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------------------|--|
| N° DE ÍTEM | BIEN SOLICITADO | BIEN ADJUDICADO | MARCA/PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | TIEMPO DE ENTREGA | PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO |
| 3 | LINER ALPHA CLASSIC MP CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD | LINER DE GEL CON 6MM DE ESPESOR UNIFORME PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIALES CON ROSCA PARA USO DE PIN MEDIDAS APROXIMADAS TALLE M+PLUS PROXIMAL 33-50CM DISTAL DE 20-28CM. | OHIO WILLOW WOOD/ ESTADOS UNIDOS | 9 | 30 DÍAS HÁBILES | \$462.00 | \$4,158.00 |
| 4 | LINER ALPHA CLASSIC MP CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD | LINER DE GEL CON 6MM D ESPESOR UNIFORME PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIALES CON ROSCA PARA LISO DE PIN. COD.ALL-5066E MEDIDAS APROXIMADAS TALLA L PROXIMAL DE 33-50CM DISTAL 25-33CM | OHIO WILLOW WOOD/ ESTADOS UNIDOS | 1 | 30 DÍAS HÁBILES | \$462.00 | \$462.00 |
| 5 | LINER ALPHA CLASSIC MP SIN CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD | LINER DE GEL CON 6MM DE ESPESOR UNIFORME PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL CON ROSCA PARA USO DE PIN MARCA WILLOW WOOD MEDIDAS APROXIMADAS TALLA M+ PLUS CIRCUNFERENCIA PROXIMAL DE 33-50CM DISTAL DE 20-28CM. | OHIO WILLOW WOOD/ ESTADOS UNIDOS | 1 | 30 DÍAS HÁBILES | \$462.00 | \$462.00 |
| 6 | LINER ICERROSS DERMO LOCKING OSSÜR | ESPEJOR UNIFORME PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIALES CON ROSCA PARA USO DE PIN MARCA OSSÜR MEDIDAS TALLA 30CM PERFIL 6MM MATRIZ 10CM | OSSÜR / EUROPA | 2 | 30 DÍAS HÁBILES | \$562.00 | \$1,124.00 |
| 7 | LINER SIN CONEXIÓN A PIN OTTOBOCK | LINER DE GEL CON 3MM DE ESPESOR UNIFORME PARA AMPUTACIONES TRANSTIBIALES SIN ROSCA PARA USO DE PIN MARCA OTTO BOCK MEDIDAS APROXIMADAS ESPESOR 3MM CIRCUNFERENCIA DISTAL 200MM | OHIO WILLOW WOOD/ ALEMANIA | 1 | 30 DÍAS HÁBILES | \$525.00 | \$525.00 |
| 8 | ANCLAJE ALPHA WILLOWWOOD | EN MATERIAL DE ALUMINIO CON RECEPTOR DE PIRÁMIDE MARCA WILLOW WOOD COMPONENTES RECEPTOR DE PIRÁMIDE (ADAPTADOR DE ENCAJE HEMBRA) PERNOS DE FIJACIÓN SEGURO DE BLOQUEO PIN | OHIO WILLOW WOOD/ ESTADOS UNIDOS | 2 | 30 DÍAS HÁBILES | \$375.00 | \$750.00 |
| 10 | FUNDA COSMÉTICA PARA PIE PRO-FLEX MODULAR L2S OSSÜR. | PROTÉSICO PRO/FLEX/ MODULAR MARCA OSSÜR, EN COLOR BEIGE COMPONENTES FIJACIÓN DE LA FUNDA DEL PIE CALCETÍN SPECTRA | OHIO WILLOW WOOD/ EUROPA | 1 | 30 DÍAS HÁBILES | \$250.00 | \$250.00 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO | | | | | | | 7,731.00 |

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que notifique a los adjudicados sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o destrúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elaboren las órdenes de compra a los adjudicados.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.
- 5) Que COSAM remita un nuevo requerimiento, para que se realice compra complementaria por los ítems 3,4 y 5, y para el ítem 9 no adjudicado.

XII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 846 de fecha 17AGO023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al contrato N° 42, suscrito con la Sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023, para informar lo siguiente:

I. En fecha 09AGO023 se recibe en la Gerencia de Adquisiciones nota por parte de la Sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., en la que expresan lo siguiente:

a. Con relación a ítem 67 SYMBICORT TURBUHALER 80/4.5 MCG. POLVO PARA INHALACIÓN, 60 DOSIS FRASCO INHALADOR DE POLVO SECO, del cual se tiene pendiente el suministro de la Tercera y Última entrega por 1,000 Unidades, con fecha límite hasta el 27 de Agosto del año en curso, al respecto nos permitimos informar que nuestro representado Laboratorio Astra Zeneca, nos expone que han experimentado inconvenientes en la cadena de Suministros a la región del producto antes detallado.

b. Razón por la cual no ha sido posible el despacho y la facturación de la totalidad que correspondería a la Tercera Entrega, sino únicamente la cantidad de 673 Unidades las cuales estarán disponibles para entrega a partir de la próxima semana.

c. Debido a lo expuesto anteriormente sometemos a su consideración otorgarnos prórroga para poder suministrar las 327 Unidades restantes, para la fecha de 15DIC023.

| ITEM | CANTIDAD POR ENTREGAR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO | FECHA LIMITE DE ENTREGA CONFORME A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA |
|------|-----------------------|---|---------------------------------|---|
| 67 | 1,000 | SYMBICORT TURBUHALER 80/4.5 MCG. POLVO PARA INHALACIÓN, 60 DOSIS FRASCO INHALADOR DE POLVO SECO | 27AGO023 CANTIDAD: 637 | 15DIC023 CANTIDAD: 327 |

II. Que en fecha 16AGO023 en su Calidad de Administradora de Contrato Lic. emitió opinión en la que expresa lo siguiente:

a. Que para el ÍTEM N° 67 SYMBICORT TURBUHALER 80/4.5 MCG. POLVO PARA INHALACIÓN, 60 DOSIS FRASCO INHALADOR DE POLVO SECO, actualmente contamos con existencias de 730 unidades en el Almacén de Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada.

b. Que en farmacia del Hospital Militar Central cuenta con 837 unidades hasta el 13AGO023, los cuales podrán ser utilizados hasta la fecha que Droguería Santa Lucía S.A. DE C.V. provea dicho medicamento.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórralo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. No omito manifestar que no se generara ningún inconveniente para ser recepcionado en la fecha que la empresa solicita, ya que con las existencias con la que se cuenta se pueden cubrir tratamientos ya existentes.

d. Que es de la opinión factible otorgar la Solicitud de Prórroga hasta el 15 de diciembre de 2023, como fecha máxima para la recepción de COMPLEMENTO DE LA TERCERA ENTREGA, teniendo en cuenta que este es un medicamento que se utiliza para la el alivio de los síntomas del asma, facilitando la respiración.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAPA, lo siguiente:

a. Autorizar la prórroga a la Sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V para la entrega del complemento de la Tercera entrega del ítem 67 SYMBICORT TURBUHALER 80/4.5 MCG. POLVO PARA INHALACIÓN, 60 DOSIS FRASCO INHALADOR DE POLVO SECO, hasta el 15DIC023 como fecha máxima para su recepción, del Contrato N° 42 derivado del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023, de acuerdo a la solicitud de factibilidad de la Lic.

Administradora de contrato, según detalle:

| ITEM | CANTIDAD POR ENTREGAR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO | FECHA LIMITE DE ENTREGA CONFORME A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA |
|------|-----------------------|---|---------------------------------|---|
| 67 | 1,000 | SYMBICORT TURBUHALER 80/4.5 MCG. POLVO PARA INHALACIÓN, 60 DOSIS FRASCO INHALADOR DE POLVO SECO | 27AGO023 CANTIDAD: 637 | 15DIC023 CANTIDAD: 327 |

b. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Droguería Santa Lucía, S.A. de .C.V.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga a la Sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V para la entrega del complemento de la Tercera entrega del ítem 67 SYMBICORT TURBUHALER 80/4.5 MCG. POLVO PARA INHALACIÓN, 60 DOSIS FRASCO INHALADOR DE POLVO SECO, hasta el 15DIC023 como fecha máxima para su recepción, del Contrato N° 42 derivado del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023, de acuerdo a la solicitud de factibilidad de la Lic.

Administradora de contrato, según detalle:

| ITEM | CANTIDAD POR ENTREGAR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO | FECHA LIMITE DE ENTREGA CONFORME A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA |
|------|-----------------------|---|---------------------------------|---|
| 67 | 1,000 | SYMBICORT TURBUHALER 80/4.5 MCG. POLVO PARA INHALACIÓN, 60 DOSIS FRASCO INHALADOR DE POLVO SECO | 27AGO023 CANTIDAD: 637 | 15DIC023 CANTIDAD: 327 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 842 de fecha 17AGO023 procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia a Oficio N° 641 US/COSAM de fecha 08JUN023, en el cual se solicitó autorización para iniciar el proceso de SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LP N°02/2023 Y LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023/MED/COSAM AÑO 2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 16JUN023 en Acta N° 24 y acuerdo N° 4 el Honorable Consejo Directivo autorizó el inicio del proceso por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 750,000.00) del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 168,561.00) del Fondo del programa de Rehabilitación.

b. Que en fecha 30JUN023 en Acta N° 26 acuerdo N° 11 el Honorable Consejo Directivo autorizó el documento estándar de LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N° 05 /2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LP N°02/2023 Y LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2023/MED/COSAM AÑO 2023.

c. De conformidad a lo establecido en el art. 23 literal d) de la Ley de Compras Públicas menciona las Responsabilidades de los solicitantes que literalmente establece: Realizar sondeos del mercado que le permitan hacer los análisis y estudios necesarios para verificar la viabilidad técnica, económica, financiera social o ambiental necesaria para que la adquisición pueda realizarse, sin embargo la unidad solicitante no realizó el requisito legal e indispensable para registrar en la plataforma de COMPRASAL donde solicita justificación del precio unitario ; como cooperación institucional a través de Gerencia de Droguería de este Centro Farmacéutico. Se realizaron las gestiones pertinentes para solicitar las cotizaciones y poder darle cumplimiento a lo detallado anteriormente por lo que se obtuvo el resultado únicamente de 18 medicamentos de acuerdo al detalle siguiente:

| ÍTEM | CANT. | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | PRECIO MIN | PRECIO TOTAL | EMPRESA DE REFERENCIA |
|-----------------------------------|--------|---|----------------------------------|---------------|--------------|-----------------------|
| FONDO UTILIDADES AÑO 2023. | | | | | | |
| 1 | 4 | VACUNA ANTI D-RH INMUNOGLOBULINA 300MCG LIQUIDOS PARENTERALES | AMPOLLA 2ML O JERINGA PRELLENADA | \$ 45.0000000 | \$ 180.00 | D CALLVEN |
| 2 | 80,000 | ACIDO ACETILSALICÍLICO 100MG SOLIDOS ORALES | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | \$ 0.0190000 | \$ 1,520.00 | BALAXI HEALTHCARE |
| 3 | 15,000 | ACICLOVIR 400MG. SOLIDOS ORALES | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | \$ 0.1695000 | \$ 2,542.50 | PROCAPS |
| 4 | 7,000 | CLINDAMICINA 300MG SOLIDOS ORALES | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | \$ 0.4000000 | \$ 2,800.00 | PISA |
| 5 | 10,000 | METRONIDAZOLE 500MG SOLIDOS ORALES | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | \$ 0.0310000 | \$ 310.00 | BALAXI HEALTHCARE |
| 6 | 30 | ANFOTERICINA B DESAXICOLATO 50MG SOLIDOS PARENTERALES | FRASCO VIAL | \$ 41.0000000 | \$ 1,230.00 | D CALLVEN |
| 7 | 100 | SECNDIAZOLE 125/SML LIQUIDOS ORALES | FRASCO 30 ML | \$ 1.7063000 | \$ 170.63 | CIMBERTON |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| | | | | | | |
|---|--------|--|--|---------------|----------------------|--------------|
| 8 | 2,500 | METOTREXATE 2.5MG SOLIDOS ORALES | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ | \$ 0.4678200 | \$ 1,169.55 | C IMBERTON |
| 9 | 35,000 | FENAZOPIRIDINA 200MG SOLIDOS ORALES | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | \$ 0.1960550 | \$ 6,861.93 | C IMBERTON |
| 10 | 25 | SUCCINILCOLINA 500MG POLVO LIOFILIZADO | FRASCO VIAL | \$ 75.0000000 | \$ 1,875.00 | INTERPHARMAS |
| 11 | 2,500 | CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA LIQUIDOS PARENTERALES | AMPOLLAS | \$ 22.0000000 | \$ 55,000.00 | PISA |
| 12 | 15,000 | OXIBUTININA CLORHIDRATO 5MG SOLIDOS ORALES | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | \$ 0.3800000 | \$ 5,700.00 | LETERAGO |
| 13 | 3,600 | FOSFOMICINA 1GR SOLIDOS PARENTERALES | FRASCO VIAL | \$ 14.4983520 | \$ 52,194.07 | C IMBERTON |
| 14 | 20,000 | CILOSTAZOL 100MG SOLIDOS ORALES | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | \$ 0.7156968 | \$ 14,313.94 | C IMBERTON |
| 15 | 25,000 | FLAVOXATO CLORHIDRATO 200MG SOLIDOS ORALES | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | \$ 0.3568653 | \$ 8,921.63 | C IMBERTON |
| TOTAL | | | | | \$ 154,789.24 | |
| FONDO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN | | | | | | |
| 16 | 70,000 | CLONAZEPAN 2MG, SOLIDOS ORALES | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO DE 30 PROTEGIDO DE LA LUZ | \$ 0.0440700 | \$ 3,084.90 | PROCAPS |
| 17 | 50,400 | AMITRIPTILINA 25MG SOLIDOS ORALES | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | \$ 0.0429400 | \$ 2,164.18 | PROCAPS |
| 18 | 5,000 | BIPERIDENO, 2MG CLORHIDRATO SOLIDOS ORALES | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | \$ 0.3070978 | \$ 1,535.49 | C IMBERTON |
| TOTAL | | | | | \$ 6,784.57 | |

d. El Comando de Sanidad Militar expone que dichos medicamentos son necesarios para coadyuvar Todas las actividades y tratamientos que contribuyan a la Rehabilitación integral del paciente, puesto que existen necesidades de medicamentos de Rehabilitación integral , que por naturaleza y función de la Fuerza Armada que actualmente se vive, existen enfermedades que incapacitan la marcha y el movimiento de los pacientes, así como para brindar los servicios necesarios en Rehabilitación además de cubrir todas las necesidades . De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) las intervenciones para lograr una rehabilitación integral son:

1) Prescribir medicamentos para reducir el dolor, inflamación, espasmo y rigidez muscular, esguinces, amputaciones, accidentes cerebrovasculares (ACV) Rehabilitación Oral, parálisis cerebrales, y todos aquellos medicamentos que contribuyan a mejorar los traumas que imposibiliten la parte visual, mental, auditiva, motora, física, psicológica, orales entre otras.

2) Prescribir medicamentos para terapia de psiquiatría y psicológica en personas con problemas mentales.

Lo anterior se respalda con la iniciativa procedente de la Organización Mundial de la salud (OMS) publicada en el año 2017, la cual puso en marcha la iniciativa de Rehabilitación 20-30 en la que se hace hincapié sobre la necesidad de fortalecer los sistemas de salud y fomentar una red multidisciplinaria de los especialistas de la rehabilitación, así como de ampliar el financiamiento destinado a la rehabilitación.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



e. Que conforme al Art. 65.Cn. que dice "La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento". Es por ello que corresponde a las autoridades involucradas promover, aplicar y ejecutar las medidas y decisiones que conlleven a la protección de la salud de los derechos habientes del Sistema de Sanidad Militar.

Conforme a lo anterior, y lo requerido por la unidad requirente y con base a lo establecido en el Art. 38 literal a) de la Ley de Compras Públicas corresponde realizar el proceso por el método de contratación de Licitación Competitiva, asimismo, conforme al Art. 39 de la misma normativa establece que la licitación competitiva es el procedimiento cuyo fin es encontrar la oferta más ventajosa en atención a los intereses estatales y del bien común que persigue la administración pública generando una convocatoria abierta y publicando los documentos de solicitud de presentación de oferta.

Por todo lo anterior se somete a conocimiento y autorización de Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar el inicio del proceso del SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LP N° 02/2023 Y LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023/MED/COSAM AÑO 2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023 por un monto estimado de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 154,789.24) del Fondo de las Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,784.57) del Fondo del programa de Rehabilitación, sumando un total de CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 161,573.81).

b. Autorizar el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y a las administradoras de contrato:

| N° | CARGO | NOMBRE | CARGO |
|--|-------------------|--------|-------------------------------------|
| POR EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR | | | |
| 1 | Tte. Fgta. | | Oficial Representante de la Unidad |
| 2 | Técnico | | Especialista en el Bien |
| 4 | Administrativo | | Digitador |
| 5 | Aux Farmacéutica | | Administradora de Contrato Titular |
| 6 | Aux Farmacéutica | | Administradora de Contrato suplente |
| POR CEFAFA | | | |
| 1 | Licda. | | Evaluadora Legal. |
| 2 | Aux. Contabilidad | | Evaluador Financiero |
| 3 | Técnico | | Técnico GACI |

c. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que elabore la solicitud de ofertas por licitación competitiva de forma conjunta con el personal del Comando de Sanidad Militar, conforme a la nueva ley de compras Públicas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso del SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LP N° 02/2023 Y LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023/MED/COSAM AÑO 2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023 por un monto estimado de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 154,789.24) del Fondo de las Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,784.57) del Fondo del programa de Rehabilitación, sumando un total de CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 161,573.81).

b. Autorizado el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y a las administradoras de contrato, según detalle:

| N° | CARGO | NOMBRE | CARGO |
|--|-------------------|--------|-------------------------------------|
| POR EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR | | | |
| 1 | Tte. Fgta. | | Oficial Representante de la Unidad |
| 2 | Técnico | | Especialista en el Bien |
| 4 | Administrativo | | Digitador |
| 5 | Aux Farmacéutica | | Administradora de Contrato Titular |
| 6 | Aux Farmacéutica | | Administradora de Contrato suplente |
| POR CEFAFA | | | |
| 1 | Licda. | | Evaluadora Legal. |
| 2 | Aux. Contabilidad | | Evaluador Financiero |
| 3 | Técnico | | Técnico GACI |

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que elabore la solicitud de ofertas por licitación competitiva de forma conjunta con el personal del Comando de Sanidad Militar, conforme a la nueva ley de compras Públicas.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 452 de fecha 17AGO023 procedente de la Gerencia Comercial en el cual solicita autorización al Honorable Consejo Directivo para realizar prórroga de Convenio Interinstitucional ISBM-CEFAFA a través de la emisión de carta.

I. SOBRE LA PRÓROGA

El convenio fue suscrito el 23 de agosto de 2022, otorgado para el plazo de un año, por lo que vence el 23 de agosto de 2023. La cláusula quinta de dicho convenio establece que su prórroga se realizará por cruce de cartas.

II. CONCLUSIONES

- El cliente corporativo ISBM es muy importante para el cumplimiento de meta de venta establecida.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error, recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



- Se acordó entre ambas instituciones la prórroga por un año a partir del día de su suscripción.

III. RECOMENDACIONES

Se eleva al honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

- a. Autorizar la prórroga del Convenio Interinstitucional a través de carta entre ISBM y CEFAFA por el periodo de un año.
- b. Autorizar que el Departamento Jurídico realice cruce de carta para prórroga del convenio ISBM-CEFAFA por un año.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la prórroga del Convenio Interinstitucional a través de carta entre ISBM y CEFAFA por el periodo de un año.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que realice cruce de carta para prórroga del convenio ISBM-CEFAFA por un año.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió carta de solicitud por parte del Dr. Asesor Farmacéutico, ya que por motivos laborales y personales no ha podido cumplir con las horas de asesoría técnica farmacéutica al CEFAFA durante los meses de julio y agosto del presente año, dando continuidad a los proyectos en el mes de septiembre, por lo cual no presentaría factura por sus honorarios de dichos meses.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia solicito opinión legal al departamento de Asuntos Regulatorios, quien remitió lo siguiente:

I. OPINIÓN LEGAL

Dando respuesta a la solicitud del Dr. es preciso acotar que por la naturaleza de la contratación "Prestación de Servicios Profesionales" al no estar sujeto a un horario específico de trabajo y por la flexibilidad que tiene el contratado para cumplir con las obligaciones impuestas, esta modalidad de trabajo permite al trabajador realizar su objeto contractual con cierto grado de autonomía e independencia siempre en cumplimiento de las cláusulas fijadas en el contrato. En tal sentido, se entiende que no hay una subordinación laboral, sino que únicamente existe el vínculo consensual por la prestación de un servicio especializado al que ha sido contratado, por lo tanto, está excluido de la aplicación del RIT, prestaciones sociales y otras prestaciones complementarias a las que tiene derechos los trabajadores bajo un contrato individual de trabajo, teniendo únicamente como derechos y beneficios únicamente aquellos que se establezcan en mutuo acuerdo en la celebración del Contrato de Prestación de Servicios.

Aplicando supletoriamente el artículo 1432 del Código Civil que establece "*Por generales que sean los términos de un contrato, sólo se aplicarán a la materia sobre que se*

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ha contratado”, atendiendo a dicha disposición y por la naturaleza de contratación presente **no se advierte algún impedimento legal para otorgar el permiso solicitado por el Dr. Reyes**, siempre y cuando se informe con anticipación a la institución contratante, y conste el debido seguimiento de sus actividades funcionales, de conformidad a la cláusula XI del Contrato No.36 que establece “... el contratado podrá programar ausencias temporales en el desempeño de sus funciones, ya sea por motivos laborales o personales, atendiendo a la flexibilidad de la contratación, notificando con la debida antelación a la institución contratante ...”. Sin embargo, si el profesional ha cumplido con el desempeño de sus funciones y se desea continuar con el contrato no hay problema en conceder el permiso por los motivos antes expuestos. No obstante, si el profesional no ha realizado un buen desempeño de sus labores, se podría aprovechar y dar por finaliza unilateral el contrato de acuerdo a la cláusula XIII de terminación unilateral ya que la institución se verá privada de los servicios por dos meses.

En conclusión, si es posible conceder dicho permiso atendiendo lo antes expuesto, y suspender el pago de los honorarios de los meses de julio y agosto, autorizando la reincorporación de sus labores en el mes de septiembre. En caso existan situaciones que demanden la asesoría del profesional, CEFAFA puede solicitar alguna consulta por cualquier medio, pudiendo el contratado en la medida posible atender dichas consultas.

II. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 2, 18 de la Constitución, artículo 1432 del Código Civil se recomienda:

1. Que el Consejo Directivo se dé por enterado de la solicitud presentada por el Dr. _____ (Asesor Farmacéutico) contratado bajo la modalidad prestación de servicios profesionales, y se suspenda el pago de honorarios de los meses julio y agosto del año 2023, por ausencia del profesional por motivos laborales y personales, siempre y cuando se compruebe el buen desempeño de sus funciones.

2. Se autorice al Dr. _____ (Asesor Farmacéutico), la reincorporación de las labores en el mes de septiembre dando cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación del Depto. Asuntos Regulatorios y con fundamento en el artículo 2, 18 de la Constitución, artículo 1432 del Código Civil, acuerda lo siguiente:

a. Se da por enterado de la solicitud presentada por el Dr. _____ Asesor Farmacéutico, contratado bajo la modalidad prestación de servicios profesionales.

b. Autorizado que se suspenda el pago de honorarios al Dr. _____ de los meses julio y agosto del año 2023, por ausencia del profesional por motivos laborales y personales.

c. Autorizado que el Dr. _____ Asesor Farmacéutico, se reincorpore a las labores en el mes de septiembre, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

17-



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
VICEPRESIDENTE

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL